

 <p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p>	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

ACUERDO MARCO-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –ORDEN DE COMPRA No. 119913
FECHA: 16/11/2023
CONTRATISTA: **MICRONET S.A.S.**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **NIT 815.001.055-6**
OBJETO: **“COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**
VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.274.400)

GARANTÍA/PÓLIZA NÚMERO: 62-46-101006787 ANEXO 1 DE FECHA: 18/12/2023
CERTIFICADO No: N/A
VIGENCIA DESDE: 16/11/2023 HASTA 31/12/2026
TIPO MOVIMIENTO: ANEXO DE PRORROGA
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

OBJETO DEL SEGURO: **“CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 119913 DE SUMINISTRO DE BIENES, CUYO OBJETO ES: “COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**

AMPAROS:

AMPARO: **Cumplimiento del Contrato** **10%**

VALOR ASEGURADO: \$2.827.440
VIGENCIA: Desde el 16/11/2023 hasta el 30/06/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** **5%**

VALOR ASEGURADO: \$1.413.720
VIGENCIA: Desde el 16/11/2023 hasta el 31/12/2026

AMPARO: **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes** **10%**

VALOR ASEGURADO: \$2.827.440
VIGENCIA: Desde el 16/11/2023 hasta el 30/06/2024

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.** N/A

VALOR ASEGURADO:
VIGENCIA:

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA MISMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. POR TAL RAZÓN SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUALES Y SIN MODIFICAR.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: *“Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Esleny Duque Bolaños – Abogada Contratista
 Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI